CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

42
56

20 2521

PROVIDENCIA GOC N° 254 /2022

A : PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

DE : GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF. : LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/SBE/2022 – ACTUALIZACION Y AMPLIACION DE SOFTWARE DE INGENIERIA PARA TELEVISION DIGITAL Y PARA SERVICIOS" - ID. N°420.174.

FECHA : 10 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

Señor Presidente:

Me dirijo a Usted y por su intermedio los Señores miembros del Directorio, a los efectos de remitir las conclusiones de la revisión del informe de evaluación elaborado por el Comité de Evaluación constituido por Resolución de Directorio Nº 2221/2022, de fecha 06 de octubre de 2022, se constituye el Comité de Evaluación para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/SBE/2022 – ACTUALIZACION Y AMPLIACION DE SOFTWARE DE INGENIERIA PARA TELEVISION DIGITAL Y PARA SERVICIOS" - ID. N°420.174,** de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el cual reza: *"**Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones,** Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, **revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante..."***

Al respecto, en atención a la revisión realizada al informe del Comité de Evaluación se concluye cuanto sigue:

Que, de conformidad a la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual establece cuanto sigue: ***Contenido del Informe de Evaluación. Al finalizar la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación deberá emitir un Informe de Evaluación en el que se incluyan y se hagan constar los aspectos siguientes: 1. El acta de apertura de ofertas. 2. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes. 3. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, según el artículo 62 inciso 1 del Reglamento, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos. 4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos. 5. Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos; 6. Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes. 7. La fecha y lugar de elaboración, y 8. Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación,*** el Informe de Evaluación cumple con los requisitos mínimos contenidos en el Artículo ya mencionado.

Para la presente licitación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 1.799.285.720 (guaraníes un mil setecientos noventa y nueve millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos veinte), distribuidos en dos objetos de gasto 579 y 261.

Para el objeto del gasto 579 – (Activos Intangibles) se dispone de un monto de Gs. 911.785.720

Para el objeto del gasto 261 – (De informática y sistemas computarizados) se dispone de un monto de Gs. 887.500.000

El oferente **PARASUR S.A** ha cotizado de la siguiente manera conforme a la planilla de precios

- Licencias HTZ empotrado en hardware que se ajuste a las especificaciones mínimas del software adquirido recomendado por el fabricante (579) por un mono total de Gs. 441.474.816
- Soporte técnico por 1 año para 11 licencias (261) por un monto de Gs. 914.076.384

CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Verificando los montos por cada objeto de gasto se puede determinar que el oferente PARASUR S.A ha cotizado el soporte técnico que corresponde al objeto de gasto 261 por encima de la disponibilidad disponible. Siendo el llamado por el total y al superar las previsiones presupuestarias de la presente licitación SE RECHAZA la oferta de la firma PARASUR S.A.

Por lo tanto, visto y considerando lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el análisis de los precios ofertados este Comité recomienda declarar DESIERTA la Licitación Pública de Referencia conforme al Art. 30 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en donde reza "***Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas, resulten inaceptables, por varias sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante.***

Se adjunta al presente informe los siguientes documentos: Informe de Evaluación, Carpeta del Llamado, Oferta Presentada.

Atentamente.

ING. OSCAR MORINIGO
GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA 10-11-2022
A LAS 10:24 HS.
POR JULIO CÁCERES FIRMA:
Secretaria Funcionario
CONATEL

CONATEL
Secretaría General
- [ ] Presidencia
- [ ] G. Internacional
- [ ] G. Servicios de Telecomunicaciones
- [ ] G. Planificación y Desarrollo
- [ ] G. Operativa de Contrataciones
- [ ] G. Radiocomunicaciones
- [ ] G. Adm. Financiera
- [ ] G. Supervisión y Control
- [ ] G. Capital Humano
- [ ] Gabinete Técnico
- [ ] Dpto. Informática
- [ ] Dpto. Comunicación Social
- [ ] Asesoría Legal
- [ ] Auditoría Interna
- [ ] Sec. Privada
- [x] Directorio
- [ ] Sindicatura
- [ ] División de Protocolo
- [ ] .....

Observaciones:.....

10 NOV 2022

Econ. Eloy Juan O. Maciel Díaz
Secretario General
CONATEL